



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

149ª Asamblea de la UIP

Ginebra

13-17 de octubre de 2024



Versión original: inglés/francés - Traducción: Lic. Carina Galvalisi Kemayd
www.secretariagrulacuip.org

Asamblea
Punto 2

A/ 149/2-P.4
13 de octubre de 2024

Examen de las solicitudes de inclusión de un punto urgencia en el orden del día de la Asamblea

Solicitud de inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la 149ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria presentada por la delegación de la República Democrática del Congo

El 13 de octubre de 2024, el Secretario General de la UIP recibió de la delegación de la República Democrática del Congo una solicitud, y los documentos adjuntos, para su inclusión en el orden del día de la 149ª Asamblea de un punto de urgencia denominado:

“La situación humanitaria y de seguridad en el este de la República Democrática del Congo”.

Los delegados de la 149ª Asamblea encontrarán adjunto el texto de la comunicación en la que se presenta la solicitud ([Anexo I](#)), así como una nota explicativa ([Anexo II](#)) y un proyecto de resolución ([Anexo III](#)) en apoyo de la misma.

La 149ª Asamblea deberá tomar una decisión sobre la solicitud de la delegación de la República Democrática del Congo el martes 15 de octubre de 2024.

De conformidad con el artículo 11.1 del Reglamento de la Asamblea, cualquier Miembro de la UIP podrá solicitar la inclusión de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Dicha solicitud deberá ir acompañada de una breve exposición de motivos y un proyecto de resolución que definan claramente el alcance del tema objeto de la solicitud. La Secretaría de la UIP comunicará inmediatamente la solicitud y dichos documentos a todos los Miembros.

Además, el artículo 11.2 de la Asamblea estipula que:

- a) Una solicitud de inclusión de un punto de urgencia debe estar relacionada con una situación reciente de importancia internacional que requiera una acción urgente de la comunidad internacional y con respecto a la cual sea apropiado que la UIP exprese su opinión y movilice una respuesta parlamentaria. Para ser aceptada, esa solicitud debe recibir una mayoría de dos tercios de los votos emitidos.
- b) La Asamblea sólo podrá incluir en su orden del día un punto de urgencia. Si varias solicitudes obtienen la mayoría necesaria, se aceptará la que haya obtenido mayor número de votos positivos.
- c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia podrán combinar sus propuestas para presentar una conjunta, siempre que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.
- d) El tema de una propuesta que haya sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no podrá incluirse en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que se haga referencia clara a él en la solicitud y en el título del tema adoptado por la Asamblea.

**COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA UIP
POR LA DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

13 de octubre de 2024

Estimado señor Secretario General:

Se adjunta el punto de urgencia sobre la República Democrática del Congo presentado por la delegación congoleña en la 149ª Asamblea de la UIP celebrada en Ginebra (Suiza) del 13 al 17 de octubre de 2024.

"La situación humanitaria y de seguridad en el este de la República Democrática del Congo".

Atentamente.

(firmado) André MBATA BETUKUMESU MANGU
República Democrática del Congo

**LA SITUACIÓN HUMANITARIA Y DE SEGURIDAD EN EL ESTE DE
LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

***Memorándum explicativo presentado por la delegación de la
República Democrática del Congo***

Desde hace más de 30 años, la República Democrática del Congo (RDC) se enfrenta a uno de los conflictos armados más mortíferos de África, con una parte de su territorio ocupado en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de varios otros instrumentos internacionales. Este conflicto ha provocado al menos 10 millones de muertos y más de un millón de desplazados, entre ellos ancianos, mujeres y niños.

Esta situación da lugar a graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular de los derechos de las mujeres y las niñas, y la violación se utiliza como arma de guerra.

Numerosos informes de las Naciones Unidas dan fe de la presencia de grupos terroristas armados y de tropas extranjeras, en particular de Ruanda, en territorio congoleño, donde cometen crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales pertinentes.

Esta situación se ve agravada por el saqueo y la explotación ilegal sin precedentes de los recursos naturales de la RDC y la destrucción del medio ambiente.

La crisis humanitaria y de seguridad en el este de la RDC constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacional y debe ser rápidamente superada.

**LA SITUACIÓN HUMANITARIA Y DE SEGURIDAD EN EL ESTE DE
LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO**

***Proyecto de resolución presentado por la delegación de la
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO***

La 149ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- (1) *Recordando* la Carta de las Naciones Unidas, los Estatutos de la Unión Interparlamentaria, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales sobre la protección de los derechos humanos, en particular los relativos a los derechos humanos de las mujeres y de los niños,
- (2) *Considerando* que desde hace más de treinta años la República Democrática del Congo (RDC) se enfrenta a uno de los conflictos armados más mortíferos de África, que ha causado al menos diez millones de muertos y ha desplazado a más de un millón de personas, incluidos ancianos, mujeres y niños,
- (3) *Profundamente preocupada* por las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, en particular por la violación de mujeres y niñas, que se ha utilizado como arma de guerra,
- (4) *Considerando* los numerosos informes de expertos de las Naciones Unidas que certifican la presencia de grupos terroristas armados y tropas extranjeras, en particular las de Ruanda, en territorio congoleño, donde cometen crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra en flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas y de los instrumentos internacionales pertinentes,
- (5) *Reconociendo* que esta situación se ha visto agravada por el saqueo y la explotación ilegal sin precedentes de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y la destrucción del medio ambiente,
- (6) *Considerando* que la crisis humanitaria y de seguridad en el este de la República Democrática del Congo constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacional y debe ponerse fin,
- (7) *Considerando también* que la extrema gravedad de esta crisis humanitaria y de seguridad en el este de la República Democrática del Congo llevó al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas a decidir desplegar la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), la mayor operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el mundo, que hasta la fecha lamentablemente no ha logrado poner fin a la crisis,
 1. *Pide* que se respete estrictamente la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo;
 2. *Condena firmemente* todas las actividades militares de los grupos armados, incluidos los de la coalición terrorista M23 y la Alianza del Río Congo (AFC), con o sin asistencia extranjera;
 3. *Condena* la agresión de la República Democrática del Congo y *exige* la retirada inmediata de las tropas extranjeras no invitadas de su territorio;
 4. *Condena* todas las formas de asistencia y apoyo a los grupos armados en la República Democrática del Congo y *pide* su cese inmediato;
 5. *Condena* todas las formas de violencia perpetradas contra las mujeres, las niñas y los niños en la República Democrática del Congo;
 6. *Condena* el saqueo y la explotación ilegal de los recursos naturales de la República Democrática del Congo y la destrucción del medio ambiente;

7. *Pide* sanciones contra toda persona física o jurídica implicada directa o indirectamente en crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad, genocidio, otras violaciones de los derechos humanos y el crimen de agresión contra la República Democrática del Congo;
8. *Pide a* los Parlamentos Miembros de la UIP que utilicen su influencia sobre los gobiernos de sus países para apoyar los esfuerzos del Gobierno congoleño y de la comunidad internacional para salvaguardar la soberanía y la integridad territorial de la República Democrática del Congo y poner así fin definitivamente a la crisis humanitaria y de seguridad en el este del Congo.